

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Tulio M. Cestero, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes, que en el grado de Gran Oficial le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Cuba.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 590, que nombra al señor Salvador A. Monclús Observador del Gobierno ante la III Reunión Interamericana de Producción Pecuaria (G. O. No. 7798, del 2 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 590

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El Señor Salvador A. Monclús, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Buenos Aires, Argentina, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante la III Reunión Interamericana de Producción Pecuaria que se celebrará en esa capital del 18 al 30 de de abril de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, Años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.